

RESOLUCIÓN No.

20261000001673

20261000001673

17-09-2026

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto No. 0839 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que conforme al Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2026 sección 4604, la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.137.570.440)**.

Que el Decreto 1477 de 2025 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del veintiséis (26) de mayo de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

RESOLUCIÓN No.

20261000001673

20261000001673

17-09-2026

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."

Que el Decreto 1006 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 9, numeral 9.4, que es función de la Dirección General presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto y los planes de inversión del Instituto, conforme a las disposiciones legales vigentes, así como ejecutar las decisiones de dicho organismo y proponer los traslados o modificaciones presupuestales que resulten necesarios.

Que mediante el Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026, el Consejo Directivo del INCI apropió el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI para la vigencia fiscal 2026, con el cual se atiende las metas físicas establecidas en los proyectos de inversión, orientados al cumplimiento de los objetivos y de la misión institucional.

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026, se autorizó al Director General (E) del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para que, mediante los actos administrativos correspondientes, realice las modificaciones internas permitidas por las disposiciones legales vigentes a la distribución de los conceptos del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, sin cambiar la destinación ni los montos globales de cada nivel presupuestal.

Que, mediante la Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del presupuesto de gastos del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó un bloqueo preventivo y temporal de recursos en la apropiación del Presupuesto General de la Nación y para el Instituto Nacional para Ciegos – INCI bloqueó en el rubro A-02 fuente Nación Adquisiciones de bienes y servicios la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$61.966.769,00)**.

Que, a la fecha, en el rubro **A-02-02-02-008-003 – SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**, le bloquearon recursos y se hace necesario dar continuidad al contrato 011-2026 con objeto "Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a la oficina asesora de control interno y atender los requerimientos de los entes de control de Instituto Nacional para Ciegos -INCI", en particular, durante la ejecución contractual se evidenció un requerimiento de apoyo para la Auditoría Financiera de la vigencia 2025, adelantada

RESOLUCIÓN No.

20261000001673

20261000001673

17-09-2026

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."

por la Contraloría General de la República, en el desarrollo del Plan de vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2026.

Que, a la fecha en el rubro **A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE**, provenientes del recurso nación 10, no serán ejecutados **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.576.500,00)**; en el rubro **A-02-02-02-008-004 – SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**, recursos nación 10, no serán ejecutados **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.526.618,56)**; en el rubro **A-02-02-02-008-002 – SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES**, recursos nación 10, no serán ejecutados **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.633.016,00)**; en el rubro **A-02-02-01-003-006 – PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS**, recursos nación 10, no serán ejecutados **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000,00)**; en el rubro **A-02-02-01-003-005 – OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, recursos nación 10, no serán ejecutados **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.876.296,44)**.

Que teniendo en cuenta que se requieren recursos para la adición del contrato 011-2026 con objeto prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a la oficina asesora de control interno y atender los requerimientos de los entes de control de Instituto Nacional para Ciegos -INCI, se requiere adicionar **DIECIOCHO MILLONES QUINIEINTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.512.431,00)**.

Por lo expuesto anteriormente, los recursos de los rubros de funcionamiento **A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE, A-02-02-02-008-004 – SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, A-02-02-02-008-002 – SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, A-02-02-01-003-006 – PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS, A-02-02-01-003-005 – OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, resultan susceptibles de ser objeto de contracrédito, circunstancia que consta en certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Administrativa y Financiera, de fecha 15 de septiembre de 2026.

Que, en desarrollo del principio de eficiencia del gasto público y con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI, se requiere efectuar la redistribución de apropiaciones presupuestales entre

RESOLUCIÓN No.

20261000001673

20261000001673

17-09-2026

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026."

diferentes cuentas de gasto, con el propósito de atender oportunamente las necesidades asociadas a la gestión administrativa de la entidad.

Que, el presente traslado no afecta el normal desarrollo de las demás actividades de la entidad, toda vez que en los rubros de origen existen recursos disponibles y el Plan Anual de Caja (PAC) autorizado permite cubrir en su totalidad los pagos proyectados.

Que, en consecuencia, los traslados presupuestales solicitados buscan garantizar la disponibilidad de recursos en la partida correspondiente, sin comprometer la ejecución global del presupuesto institucional, respetando los techos establecidos y considerando que existe apropiación disponible y libre de afectación en los gastos de funcionamiento asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

Que, por lo anterior, se considera procedente la aprobación del traslado presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos y atender los requerimientos institucionales en materia jurídica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Realizar traslado presupuestal de Gastos desde los rubros de funcionamiento **A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE**, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.576.500,00)**; **A-02-02-02-008-004 – SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.526.618,56)**; **A-02-02-02-008-002 – SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES**, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.633.016,00)**; **A-02-02-01-003-006 – PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS**, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000,00)**; **A-02-02-01-003-005 – OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.876.296,44)**, provenientes del recurso nación 10.

Artículo 2: Incorporar los recursos trasladados al rubro de funcionamiento **A-02-02-02-008-003 – SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**; por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIEINTOS**

RESOLUCIÓN No.

20261000001673

20261000001673

17-09-2026

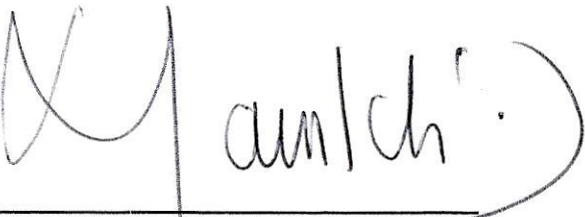
“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2026.”

DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.512.431,00), conforme al siguiente detalle:

Tipo Presu puest o	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprogr ama	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOr dinal	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$6.576.500,00	
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$3.526.618,56	
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	\$3.633.016,00	
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS	\$2.900.000,00	
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$1.876.296,44	
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		\$ 18.512.431,00
TOTAL							\$ 18.512.431,00	\$ 18.512.431,00

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO

Directora General

Anexos:
Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026.
Acuerdo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026.
Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026.
Certificado Administrativa y Financiera del 15 de septiembre de 2026.

Proyectó: Edna Viviana Vega Ortiz - Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera. 
Revisó: Mónica Jiménez – Contratista Oficina Asesora de Planeación 
Aprobó: Sebastián Silgado Vergara – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Alina Gómez Mejía – Secretaria General 